

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5731** *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña María Justa del Río de Río contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.324, interpuesto contra este Departamento por la citada litigante.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de julio de 1989 por el excelentísimo Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por doña María Justa del Río del Río contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.324, promovido por la citada litigante, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando como desestimamos la apelación entablada por doña María Justa del Río (Panificadora "Divino Pastor") contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 10 de noviembre de 1987, en el recurso 45.324/1985, de su Sala de lo Contencioso-Administrativo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada por ser ajustada a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general del Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**5732** *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 421/1988, interpuesto contra este Departamento por don Alfredo Herranz Alfaro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de octubre de 1989 por la Sala Tercera (Sección Segunda) del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 421/1988, promovido por don Alfredo Herranz Alfaro contra el Real Decreto 1062/1986, de 26 de mayo, y contra la Orden de este Ministerio de 23 de junio de 1986, sobre regulación del sistema de concurso unitario de méritos y traslado de los funcionarios de Cuerpos sanitarios locales y convocatoria del concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares, respectivamente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Con desestimación de los motivos de inadmisibilidad opuestos por el Abogado del Estado y resolviendo sobre el fondo del litigio, debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pastor Ferrer, en nombre de don Alfredo Herranz Alfaro, contra el Real Decreto 1062/1986, de 26 de mayo, y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio siguiente. -el primero regula provisionalmente un sistema de concurso unitario de méritos y traslados para los Cuerpos sanitarios locales, la segunda convoca concurso-, por ser ambas disposiciones ajustadas a derecho. No se hace expresa imposición de las costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**5733** *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 972/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Consuelo Salcedo Contreras.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de abril de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 972/1986, promovido por doña Consuelo Salcedo Contreras, sobre denegación de abono de determinadas diferencias retributivas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por doña Consuelo Salcedo Contreras contra la resolución tácita del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se denegaron el abono de determinadas diferencias en sus retribuciones y contra la desestimación inicialmente presunta y luego por Resolución de 16 de agosto de 1986 del recurso de alzada, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, confirmando las mismas. Sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este recurso.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

**5734** *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.749, interpuesto contra este Departamento por «Laboratorios Lasa».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de octubre de 1989 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.749, promovido por «Laboratorios Lasa», sobre denegación de autorización para la importación de 50 kilogramos de codeína y otros tantos de fosfato de codeína, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de "Laboratorios Lasa", contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de 19 de noviembre de 1986, así como frente a la de 3 de abril de 1987, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, confirmando tales resoluciones por su conformidad a Derecho. Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte actora recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**5735** *ORDEN de 24 de enero de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.830, interpuesto contra este Departamento por doña María Purificación Barco Marcellán.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada el 29 de mayo de 1989 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.830, promovido por doña María Purificación Barco Marcellán sobre resolución con carácter definitivo del concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares convocado por Orden de 23 de junio de 1986, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Aurora Gómez-Villaboa Mandri, en nombre y representación de doña María Purificación Barco Marcellán, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 1988, a que la demanda se contrae, declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 24 de enero de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.